

LEY N.º 3295

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Donase a favor del Obispado de Posadas, el inmueble de propiedad fiscal provincial, determinado como: Lote 39 - Colonia Pirelén - Fracción 1, de la Fracción E, Colonia Alberdi, del Municipio Colonia Alberdi, Departamento Oberá, Provincia de Misiones, con una superficie de 00 has. 16 as 54 cas según Plano de Mensura registrado en la Dirección de Catastro bajo el N° 30.884; Nomenclatura Catastral: Dep. 13 - Mun 19 - Secc. 01 - Chac 000 - Mz. 000 - Parc. 761, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en su mayor extensión a nombre de la Provincia de Misiones al Folio Real Matriculas N° 11.681 al 11.730 inclusive, Departamento Oberá (13), de fecha 22 de marzo de 1992; con destino a la construcción de la Capilla Católica "Sagrado Corazón de Jesús".

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.

Dr. RAMÓN OSCAR CAMARGO

Secretario Legislativo

a/c del Area Parlamentaria

Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA

Presidente

Cámara de Representantes